



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°268-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°69-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°007-2016-UPECT-OPP-MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en su numeral 2, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil, en concordancia con el artículo 73° literal a) de la ley N°27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es competencia de las municipalidades planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como ente rector del mismo, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en tanto que mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes centrales una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano, y en ese orden de ideas desarrolla dos pilares centrales para lograr dicho objetivo los cuales son: a) las políticas de Estado y de gobierno y, b) el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública se articulen al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) contribuyendo de este modo a que los recursos públicos se asignen con eficiencia, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico y a la mejora de la coordinación interinstitucional entre entidades, mejorando su capacidad para identificar los riesgos del entorno y gestionarlos adecuadamente;

Que, por Decreto Supremo 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la meta N°03 para las municipalidades de tipo A, cual es el caso del distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 23° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 267-2680
TELÉFAX: 267-371
www.municipios.gub.es

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR INICIO al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 en el distrito de Villa El Salvador.

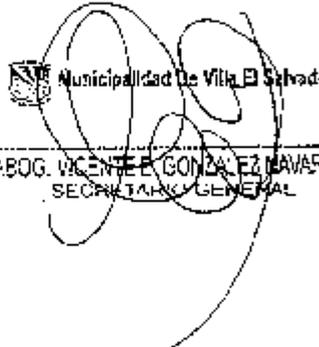
Artículo 2º.- DESIGNAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada por los siguientes miembros:

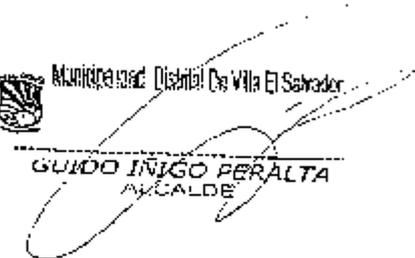
- ✓ El Alcalde de la Municipalidad de Villa el Salvador, quien la preside
- ✓ El Gerente Municipal
- ✓ El Gerente de Administración Tributaria
- ✓ El Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial
- ✓ El Gerente de Desarrollo Urbano
- ✓ El Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- ✓ El Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ✓ El Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- ✓ El Gerente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ El Presidente de la Comisión de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3º.- DESIGNAR al Equipo Técnico de Planeamiento, conformada por los siguientes miembros:

- ✓ El representante del Alcalde
- ✓ El representante del Gerente Municipal
- ✓ El representante del Gerente de Administración Tributaria
- ✓ El representante del Gerente Desarrollo Económico y Empresarial
- ✓ El representante del Gerente Desarrollo Urbano
- ✓ El representante del Gerente Desarrollo e Inclusión Social
- ✓ El representante del Gerente Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ✓ El representante del Gerente Seguridad Ciudadana y Vial
- ✓ El representante de la Gerente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ El representante del Presidente de la Comisión de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE